

ANUNCIO WEB

www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante)

PROCEDIMIENTO 13/075/3-E

CONTESTACIONES A ACLARACIONES SOLICITADAS POR LICITADORES AL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1) Pregunta el licitador en relación con: Plazo de Instalación de los nuevos mobiliarios

El Apartado L del Cuadro de Características Específicas, prevé lo siguiente:

DURACIÓN DEL CONTRATO. *La duración del contrato es de 13 años y 6 meses que se compone por el plazo de desarrollo del contrato de 13 años al que se añaden el plazo establecido para la fase inicial de instalación del mobiliario de **6 meses**. La fase inicial de instalación del nuevo mobiliario se realizará en el plazo de seis (6) meses. **La ejecución del contrato se iniciará**, previa su formalización, a partir de/ **12 de abril de 2014***

El punto 4 del PCAP Régimen económico del servicio, prevé lo siguiente:

*(...) "El importe fijo del canon correspondiente a la fase de instalación del mobiliario estará en función de la instalación de cada marquesina, comenzando a computar a efectos del canon al día siguiente de su instalación. **Una vez finalizado el plazo de 6 meses de instalación el día 12 de octubre de 2014**, el importe fijo del canon se devengará por la totalidad del número de marquesinas publicitarias que asciende a 3.840 marquesinas, cantidad que se irá incrementando con el correspondiente a la instalación de las nuevas marquesinas. Los siguientes incrementos anuales de marquesinas computarán a efectos del canon a partir del día siguiente a su instalación."*

La Cláusula 6.3 del PCTP **Plan de instalación del mobiliario al inicio del contrato**, prevé lo siguiente:

*"Los Licitadores deberán presentar su compromiso de realizar su Plan de Instalación del mobiliario de acuerdo al **Plan de Desinstalación** del mobiliario actualmente instalado que figura en el ANEXO VIII.*

*Para que el servicio público prestado por cada uno de los elementos se vea alterado lo mínimo y solo durante el tiempo Imprescindible, el Plan de Instalación **deberá ser compatible y coordinado con el Plan de Desinstalación** aprobado por la EMT para la **retirada del mobiliario de la actual concesionaria** del contrato de marquesinas. Las Instrucciones que se dicten por la Administración para llevar a cabo la correcta instalación de los elementos de mobiliario urbano serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.*

*El Plan de Instalación, **incluida la fabricación**, se llevará a cabo en el plazo de seis meses.*

*El adjudicatario del presente contrato durante la fase de instalación de su mobiliario irá asumiendo progresivamente sus obligaciones y facultades **de forma vinculada** a la instalación gradual del nuevo mobiliario y a la **desinstalación del anterior y en concurrencia con la actual concesionaria del contrato de marquesinas**, el cual será responsable de su mobiliario así como de los poste-bus y restantes elementos pertenecientes al Ayuntamiento de Madrid hasta que se haga cargo de los mismos el adjudicatario de la presente concesión para su adaptación formando familias, así como de la correcta prestación del servicio público en los términos establecidos en su contrato de marquesinas.*

Pregunta 1

Los Pliegos de condiciones fijan un plazo máximo de **6 meses (a contar del 12.04.2014 y hasta el 12.10.2014)** para realizar la fabricación e instalación de un total de 4250 marquesinas, debiendo para ello fabricar e instalar una media de unas 830 marquesinas/mes a contar del mes 2 de dicho plazo de instalación (de conformidad con el Plan de desinstalación del actual concesionario adjunto en el Anexo VIII del PCPT).

No resulta técnicamente viable, para el licitador que resulte adjudicatario, por una parte realizar en un plazo de tan solo 1 mes, los moldes y el lanzamiento de la fabricación de nuevos diseños de marquesinas desarrollados para atender las exigencias técnicas muy específicas de estos Pliegos y por otra parte fabricar e instalar, desde el mes 2, las primeras 830 marquesinas así como finalizar en el plazo de solo 5 meses (mes 2 a 6) la fabricación e instalación de la elevada cantidad de 4250 nuevas marquesinas.

Según nuestra experiencia comprobada en proyectos de fabricación e instalación de marquesinas de amplitud similar, todo ello resulta de difícil cumplimiento; a título de ejemplo, el concurso adjudicado por el Ayuntamiento de Málaga en 2006 preveía un plazo máximo de 20 meses para la fabricación e instalación de 500 marquesinas, el concurso adjudicado por el Ayuntamiento de Sevilla en 2003 preveía un plazo máximo de 8 meses para la fabricación e instalación de 630 marquesinas, el anterior concurso convocado en 1995 por el Ayuntamiento de Madrid para 2050 marquesinas preveía un plazo de 12 meses, el concurso recientemente adjudicado en París para 2000 nuevas marquesinas preveía un plazo de 15 meses y el concurso de Sao Paulo adjudicado en 2012 preveía un plazo máximo de 6 años para 6500 marquesinas.

Por lo expuesto anteriormente y con el fin de que los licitadores puedan presentar una oferta con compromisos de plazos de fabricación e instalación compatibles con las exigencias técnicas específicas requeridas para las marquesinas en los Pliegos de condiciones, solicitamos que el plazo total de fabricación e instalación sea como mínimo ampliado a 16 meses a contar del 12 de abril de 2014 y que la instalación de las primeras nuevas marquesinas solo empiece a contar del mes 6 de dicho plazo.

Todo ello con la condición que EMT, después de la adjudicación y a lo más tardar el 31 de marzo de 2014, haya proporcionado al adjudicatario su Visto Bueno definitivo sobre las familias, modelos y opciones a lanzar (teniendo en cuenta así mismo que el punto 5.1.1 del PCT prevé que *"la EMT podrá con carácter previo a la instalación requerir al adjudicatario la modificación de algunas características de diseño e acabados, así como la incorporación de elementos gráficos específicos"*, y que por lo tanto resulta imposible que el adjudicatario pueda lanzar la fabricación sin el previo Visto Bueno definitivo de la EMT).

RESPUESTA PREGUNTA 1

El plazo de instalación establecido en seis meses forma parte de las prescripciones del pliego quedando su cumplimiento a las características técnicas y capacidad de las empresas licitadoras. La planificación, organización y disposición de medios para la realización e instalación del número de marquesinas en el plazo establecido variará de acuerdo con las estrategias empresariales que conforman la actividad empresarial dentro del marco de la libertad de empresa sin que ello signifique imposibilidad de llevarlo a cabo desde un punto de vista técnico sino la necesidad de organizar y dotarse de los medios suficientes para su cumplimiento.

Por otra parte, en los pliegos del contrato no se exige un modelo ex novo y exclusivo para la ciudad de Madrid que exija la elaboración de nuevos diseños sino que lo que se establecen son los criterios estéticos y materiales que deben cumplir las marquesinas de acuerdo con modelos existentes actualmente en el mercado, lo que facilita todo el proceso de fabricación e instalación.

El texto que se transcribe en el último párrafo de esta pregunta no es fiel reproducción del pliego.

2) Pregunta el licitador en relación con: Consumo eléctrico

La cláusula 5.5.1 del PCTP (Pág. 106) establece que EMT *"repercutirá al adjudicatario el importe de los concursos de energía eléctrica que se causen al Ayuntamiento de Madrid por el enganche a la red de alumbrado público"*.

Pregunta 2.1

Entendemos que existe una errata y que en lugar de “concurso” hay que leer “consumo”.

¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA PREGUNTA 2.1

Sí

Pregunta 2.2

Rogamos que nos aclaren de qué forma se realizará el cálculo y la estimación del precio unitario del KW/h y KW consumido.

RESPUESTA PREGUNTA 2.2

La frase sobre la que se pide aclaración se refiere a la siguiente penalidad, calificada en los pliegos como muy grave:

Aumento del consumo eléctrico por marquesina o poste sobre la propuesta contenida en la oferta.

Para la valoración de la penalidad, se considerará entre otros factores el coste medio del kWh que esté realmente abonando el Ayuntamiento de Madrid en el momento de la imposición de la penalidad, dentro de los márgenes establecidos en el pliego.

Cuando se cumplan las condiciones del mismo apartado para que la marquesina esté conectada al alumbrado público, de acuerdo a la regulación del sector eléctrico, el coste del consumo correrá a cargo del Ayuntamiento de Madrid siempre que no haya desvíos al alza sobre el consumo ofertado.

NOTA:

Todos los licitadores que quieran participar en el presente procedimiento deberán, además de presentar el pliego de condiciones firmado en todas sus hojas, presentar también debidamente firmada una copia de este anuncio de aclaración.

Madrid, a 7 de febrero de 2014- El Director Adjunto a la Dirección Gerencia de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., Francisco Félix González García.